



PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

Nombre del organismo contratante	MINISTERIO PÚBLICO FISCAL PROCURACIÓN GENERAL DE LA NACIÓN
---	---

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Tipo: Licitación Pública	Nº 27	Ejercicio: 2015
Clase: De Etapa Única Nacional		
Modalidad: Sin Modalidad		
Expediente: A 6696/2015		
Rubro comercial: Mantenimiento, reparación y limpieza		
Objeto de la contratación: MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE INSTALACIONES FIJAS CONTRA INCENDIOS (RUBRO DETECCIÓN Y RUBRO AGUA) SEGÚN LEY 2231 G.C.A.B.A. DISPOSICIÓN 415/DGDYPC/11 EN EDIFICIOS DEL MPF DE LA NACIÓN.		
Costo del Pliego: Sin Costo		

PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Lugar/Dirección	Plazo y Horario
MINISTERIO PÚBLICO FISCAL PROCURACIÓN GENERAL DE LA NACIÓN Unidad Operativa de Contrataciones Av. de Mayo 760, Piso 4º, Oficina 425/6, CABA	<u>Hasta el día 28/10/2015 a las 10:30 hs.</u>

ACTO DE APERTURA

Lugar/Dirección	Día y Hora
MINISTERIO PÚBLICO FISCAL PROCURACIÓN GENERAL DE LA NACIÓN Unidad Operativa de Contrataciones Av. de Mayo 760, Piso 4º, Oficina 425/6, CABA	<u>El día 28/10/2015 a las 11:00 hs.</u>



ESPECIFICACIONES

RENLÓN	ITEM	CANT.	UNIDAD	DESCRIPCION
1	-	24	Meses	Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo mensual del sistema de detección de incendios del inmueble sito en la Av. Corrientes N° 1615, C.A.B.A. según Disposición N° 415/DGDYPC/11, con opción a prórroga. Código de catálogo: 333-02100-00005
2	A	1	Global	Servicio Técnico y cambio de baterías (2 x 12V 7A) de la Central de Detección de Incendios marca Kugel Tronic del inmueble sito en la calle Perú N° 543, C.A.B.A. Código de catálogo: 333-02100-00005
	B	24	Meses	Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo del sistema de detección y extinción de incendios a base de Heptafluorpropano ea-227 (Data Center) del inmueble sito en la calle Perú N° 543, C.A.B.A. según Disposición N° 415/DGDYPC/11, con opción a prórroga. Código de catálogo: 333-02100-00005
3	-	24	Meses	Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo del sistema de detección y extinción de incendios a base de FM200 (Data Center) del inmueble sito en la calle Av. Belgrano N° 160, C.A.B.A. según Disposición N° 415/DGDYPC/11, con opción a prórroga. Código de catálogo: 333-02100-00005
4	C	24	Meses	Mantenimiento preventivo de las instalaciones fijas contra incendios a base de Hidrantes para los inmuebles sitios en Av. Corrientes N° 1615, Perú N° 543 y Av. Belgrano N° 160, todos de esta C.A.B.A. según Disposición N° 415/DGDYPC/11, con opción a prórroga. Código de catálogo: 333-02100-00005
	D		Global	Provisión e instalación de elementos complementarios en las Instalaciones fijas contra incendios de los edificios sitios en Av. Corrientes N° 1615, Perú N° 543 y Av. Belgrano N° 160, todos de esta C.A.B.A. Código de catálogo: 333-02100-00005

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

ARTÍCULO 1: NORMATIVA APLICABLE – ORDEN DE PRELACIÓN

La presente licitación se regirá por las normas contenidas en el Reglamento de Compras y Contrataciones del Ministerio Público Fiscal, aprobado por Resolución PGN N° 1107/14, la Resolución PGN N° 1459/2015, el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales aprobado por Disposición N° 58/2014 de la Oficina Nacional de Contrataciones, el presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas, la Oferta, las Muestras que se hubieren acompañado (en caso de corresponder) y la Orden de Compra.

ARTÍCULO 2: ORGANISMO CONTRATANTE

El organismo contratante es el MINISTERIO PÚBLICO FISCAL – PROCURACIÓN GENERAL DE LA NACIÓN.

ARTÍCULO 3: OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

La presente contratación tiene por objeto la contratación del servicio de MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE INSTALACIONES FIJAS CONTRA INCENDIOS (RUBRO DETECCIÓN Y RUBRO AGUA) SEGÚN LEY 2231 G.C.A.B.A. DISPOSICIÓN 415/DGDYPC/11 EN EDIFICIOS DEL MPF DE LA NACIÓN, debiendo ajustarse al Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas.

ARTÍCULO 4: OBTENCIÓN DEL PLIEGO

A los efectos de obtener el pliego, los interesados deberán proceder de la siguiente manera:

1. El pliego podrá ser retirado personalmente en la Unidad Operativa de Contrataciones de la Procuración General de la Nación, sita en Av. de Mayo 760, Piso 4, Oficina 425/6, C.A.B.A., hasta el día y hora establecidos para la presentación de las ofertas, de lunes a viernes de 09:00 a 15:00 horas.
2. Los interesados podrán descargar el pliego del sitio web del Ministerio Público Fiscal, www.mpf.gov.ar; quienes opten por esta metodología, deberán comunicar la obtención del mismo a la dirección contrataciones@mpf.gov.ar indicando: clave única de identificación tributaria (CUIT), razón social o nombre y apellidos completos y los datos del procedimiento de selección de que se trate.
3. Los oferentes, en oportunidad de retirar o descargar el pliego, deberán suministrar obligatoriamente su nombre o razón social, domicilio, fax y dirección de correo electrónico en los que serán válidas las comunicaciones que deban cursarse.
4. Quienes al momento de descargar o retirar el pliego no informen los datos indicados en los puntos 2 y 3 del presente artículo, no podrán alegar el desconocimiento de las circulares que se hubiesen dictado conforme el artículo siguiente.

ARTÍCULO 5: CONSULTAS, ACLARACIONES Y/O MODIFICACIONES AL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES Y DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Las consultas respecto del Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas, deberán efectuarse únicamente por presentación escrita ante la Unidad Operativa de Contrataciones, en la dirección consignada en el artículo anterior, o bien por correo electrónico a contrataciones@mpf.gov.ar. No se aceptarán consultas telefónicas y no serán contestadas aquellas que se presenten fuera de término.

Las consultas podrán ser efectuadas hasta **cinco (5) días hábiles** antes de la fecha fijada para la apertura de ofertas.

Las circulares que emita el Organismo, ya sean de oficio o con motivo de una consulta, serán notificadas con cuarenta y ocho (48) horas como mínimo de anticipación a la fecha de la apertura, a todas las personas que hubieran retirado el pliego y al que hubiera efectuado la consulta que origina la circular, si éste fuera el caso.

Todas las circulares serán incluidas como parte integrante del pliego, exhibidas en la cartelera del Ministerio Público Fiscal para conocimiento de los restantes interesados, difundidas en el sitio web del Organismo y publicadas en el Boletín Oficial de la República Argentina.

Las circulares podrán ser notificadas en forma válida al domicilio, fax o correo electrónico denunciados al obtener el pliego conforme el artículo 4 del presente.

La Procuración General de la Nación podrá de oficio realizar las aclaraciones que sean pertinentes, debiendo comunicarlas siguiendo el procedimiento detallado en los párrafos precedentes e incluirlas en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas formando parte integrante del mismo.

Cuando por la índole de la consulta practicada por un interesado, resulte necesario pedir informes o realizar verificaciones técnicas que demanden un plazo superior a cuarenta y ocho (48) horas contadas desde que se presentare la solicitud, esta Procuración tiene la facultad para posponer de oficio la fecha de apertura. El cambio de fecha de la apertura de ofertas será comunicado a todos aquellos a quienes se les hubiese comunicado el llamado, publicado en los mismos medios en los que se haya difundido el llamado y notificado en forma fehaciente a todas las firmas que hayan obtenido el pliego.

Los oferentes deberán tomar vista de las actuaciones en forma obligatoria en la Unidad Operativa de Contrataciones, cuarenta y ocho (48) horas antes al Acto de Apertura de Ofertas, para informarse de todas las circulares emitidas, sean aclaratorias o modificatorias. En caso de que no lo hicieran, los oferentes no podrán alegar el desconocimiento de las circulares que se hubiesen dictado.

ARTÍCULO 6: PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

1. Forma y lugar de la presentación: las ofertas deberán presentarse en la Unidad Operativa de Contrataciones de la Procuración General de la Nación, sita en Av. de Mayo 760, Piso 4, Oficina 425/6, C.A.B.A., hasta el día y hora fijados para la recepción de ofertas. Estará contenida en sobres, cajas o paquetes, los cuales deberán estar perfectamente cerrados e indicar los siguientes datos:

- Tipo y N° de Procedimiento
- Objeto de la Contratación
- Día y hora de la Apertura de Ofertas
- Nombre o Razón Social del oferente

A partir de la hora fijada como término para la recepción de las ofertas no podrán recibirse otras, aun cuando el Acto de Apertura no se haya iniciado. Aquellas ofertas presentadas fuera de término serán **rechazadas** sin más trámite por la Unidad Operativa de Contrataciones de la Procuración General de la Nación.

2. Traspapeleo / Apertura prematura: la Procuración General de la Nación no se responsabilizará por traspapeleo o apertura prematura de la oferta como consecuencia de que su envoltorio o sobre exterior no haya sido debidamente cerrado y rotulado según las instrucciones indicadas. Asimismo, la Procuración General de la Nación no recibirá ni se responsabilizará por los documentos que no sean entregados en el lugar indicado y dentro del plazo establecido.

ARTÍCULO 7: EFECTOS DE LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

La presentación de la oferta significará para el oferente el pleno conocimiento y aceptación de los términos y cláusulas del Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas que rige el llamado a licitación, la evaluación de todas las circunstancias, la previsión de sus consecuencias y la aceptación en su totalidad de las bases y condiciones estipuladas, sin que pueda alegar en adelante el oferente su desconocimiento.

ARTÍCULO 8: INMODIFICABILIDAD DE LA OFERTA

La posibilidad de modificar la oferta precluirá con el vencimiento del plazo para presentarla, sin que sea admisible alteración alguna en la esencia de las propuestas después de esa circunstancia.

ARTÍCULO 9: CONTENIDO DE LA OFERTA E INFORMACIÓN A SUMINISTRAR POR EL OFERENTE

El sobre deberá contener la documentación que se detalla a continuación, en las condiciones establecidas en los artículos precedentes y con los recaudos exigidos por los artículos 41 y 43 del Reglamento de Compras y Contrataciones del Ministerio Público Fiscal, aprobado por Resolución PGN N° 1107/14:

1. Deberán ser redactadas en idioma nacional.
2. Deberán encontrarse foliadas en todas sus hojas de manera correlativa.
3. Deberán estar firmadas en todas sus fojas por el oferente o su representante legal autorizado, en cuyo caso deberá acreditar la personería invocada.
4. La cotización deberá contener el precio unitario y cierto, en moneda nacional y con referencia a la unidad de medida establecida en las especificaciones técnicas, el precio total del renglón y el precio total general de la oferta, expresados en letras y números.
5. Para el caso de Personas Jurídicas deberá presentar el estatuto junto con las modificaciones y acompañar actas de designación de los directores.
6. Las testaduras, enmiendas, raspaduras o interlíneas en las propuestas, deberán ser debidamente salvadas por el oferente o su representante legal autorizado.
7. El Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas que rige la licitación, así como la constancia de su obtención; o constancia de conformidad con el mismo.
8. Constitución de domicilio en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
9. Constancia de haber realizado la visita al sitio establecida en el artículo 45 del presente pliego.
10. Referencias y antecedentes solicitados en el artículo 46 del presente pliego.
11. Descripción de la propuesta técnica ofertada.
12. Garantía de Mantenimiento de Oferta constituida conforme lo establecen los artículos 13 y 15 del presente pliego, salvo en los casos en que el oferente se encontrara exento de presentar la misma de acuerdo a lo normado en el artículo 16 del citado pliego.
13. En el caso que el monto ofertado sea mayor o igual a Pesos cincuenta mil (\$ 50.000,00), el oferente deberá presentar el "Certificado Fiscal para Contratar", o en su defecto la constancia de haber iniciado ante la AFIP el trámite para la obtención del mismo, previo a la fecha de apertura de sobres.
14. Todo otro requisito específico indicado en el presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas.
15. Constancia de inscripción o preinscripción en el **Sistema de Información de Proveedores (SIPRO)**: (Título VIII, Capítulo I, del Decreto N° 893/12, concordante con la Disposición N° 6/12 de la Subsecretaría de Tecnologías de Gestión de la Jefatura de Gabinete de Ministros – PEN). En el momento de presentar la oferta y formando parte de la misma, los interesados deberán suministrar lo detallado a continuación:

Oferentes no inscriptos en el Sistema de Información de Proveedores (SIPRO):

Si el oferente no se encontrara inscripto en el Sistema de Información de Proveedores (SIPRO) deberá preinscribirse por internet accediendo a la página: www.argentinacompra.gov.ar, debiendo suministrar la siguiente información:

a) Personas físicas:

- Nombre completo, fecha de nacimiento, nacionalidad, profesión, domicilio real, estado civil y número de documento de identidad.
- Número de fax y dirección de correo electrónico.

- Domicilio especial para los procedimientos que se realicen en el ámbito de la Oficina Nacional de Contrataciones y en el que serán válidas las comunicaciones y notificaciones que se cursen en dichos procesos.
- Número de Código Único de Identificación Tributaria.
- Información sobre los principales clientes del sector público y privado según monto de facturación, en los últimos tres (3) años.
- Declaración Jurada del oferente de que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad para contratar con la Administración Pública Nacional.
- Datos de la nota presentada ante la dependencia de la Administración Federal de Ingresos Públicos en la cual se encuentren inscriptos a los fines de solicitar el Certificado Fiscal para Contratar o bien los datos del Certificado Fiscal para Contratar vigente.

b) Personas jurídicas:

- Razón social y domicilio real.
- Número de fax y dirección de correo electrónico.
- Domicilio especial para los procedimientos que se realicen en el ámbito de la Oficina Nacional de Contrataciones en el que serán válidas las comunicaciones y notificaciones que se cursen en dichos procesos.
- Número de Código Único de Identificación Tributaria.
- Lugar, fecha, objeto y duración del contrato social y datos de inscripción registral o de la constancia de iniciación del trámite respectivo.
- Nómina de los actuales integrantes de sus órganos de fiscalización y administración.
- Fechas de comienzo y finalización de los mandatos de los órganos de administración y fiscalización.
- Información sobre los principales clientes del sector público y privado según monto de facturación, en los últimos tres (3) años.
- Declaración Jurada del oferente de que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad para contratar con la Administración Pública Nacional.
- Declaración Jurada del oferente en la que manifieste el cumplimiento de la legislación laboral vigente, en especial lo que se relaciona con condiciones dignas y equitativas de trabajo y ausencia de trabajo infantil.
- Datos del Balance General correspondiente al último ejercicio anterior a la fecha de presentación de la oferta, con excepción de aquellos casos en que se acredite la imposibilidad de presentar dicha información de acuerdo a la fecha de inicio de actividades.
- Datos de la nota presentada ante la dependencia de la Administración Federal de Ingresos Públicos en la cual se encuentren inscriptos a los fines de solicitar el Certificado Fiscal para Contratar o bien los datos del Certificado Fiscal para Contratar vigente.

c) Agrupaciones de Colaboración y Uniones Transitorias de Empresas:

- Denominación y domicilio real.
- Número de fax y dirección de correo electrónico.
- Domicilio especial para los procedimientos que se realicen en el ámbito de la Oficina Nacional de Contrataciones en el que serán válidas las comunicaciones y notificaciones que se cursen en dichos procesos.
- Número de Código Único de Identificación Tributaria.
- Lugar y fecha del compromiso de constitución y su objeto.
- Datos de inscripción registral o de la constancia de iniciación del trámite respectivo.
- Identificación de las personas físicas o jurídicas que los integran.
- Identificación de las personas físicas que integran cada empresa.
- Declaración de solidaridad de sus integrantes por todas las obligaciones emergentes de la presentación de la oferta, de la adjudicación y de la ejecución del contrato.
- Información sobre los principales clientes del sector público y privado según monto de facturación, en los últimos tres (3) años.
- Declaración Jurada del oferente de que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad para contratar con la Administración Pública Nacional.
- Declaración Jurada del oferente en la que manifieste el cumplimiento de la legislación laboral vigente, en especial lo que se relaciona con condiciones dignas y equitativas de trabajo y ausencia de trabajo infantil.
- Datos del Balance General correspondiente al último ejercicio anterior a la fecha de presentación de la oferta, con excepción de aquellos casos en que se acredite la imposibilidad de presentar dicha información de acuerdo a la fecha de inicio de actividades.
- Datos de la nota presentada ante la dependencia de la Administración Federal de Ingresos Públicos en la cual se encuentren inscriptos a los fines de solicitar el Certificado Fiscal para Contratar o bien los datos del Certificado Fiscal para Contratar vigente.

d) Cooperativas, Mutuales y otros:

- Denominación y domicilio real.
- Número de fax y dirección de correo electrónico.
- Domicilio especial para los procedimientos que se realicen en el ámbito de la Oficina Nacional de Contrataciones en el que serán válidas las comunicaciones y notificaciones que se cursen en dichos procesos.
- Número de Código Único de Identificación Tributaria.

- Nómina de los actuales integrantes.
- Lugar, fecha, objeto y duración del instrumento constitutivo y datos de inscripción.
- Información sobre los principales clientes del sector público y privado según monto de facturación, en los últimos tres (3) años.
- Declaración Jurada del oferente de que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad para contratar con la Administración Pública Nacional.
- Declaración Jurada del oferente en la que manifieste el cumplimiento de la legislación laboral vigente, en especial lo que se relaciona con condiciones dignas y equitativas de trabajo y ausencia de trabajo infantil.
- Datos del Balance General correspondiente al último ejercicio anterior a la fecha de presentación de la oferta, con excepción de aquellos casos en que se acredite la imposibilidad de presentar dicha información de acuerdo a la fecha de inicio de actividades.
- Datos de la nota presentada ante la dependencia de la Administración Federal de Ingresos Públicos en la cual se encuentren inscriptos a los fines de solicitar el Certificado Fiscal para Contratar o bien los datos del Certificado Fiscal para Contratar vigente.

e) Organismos Públicos:

Cuando el proveedor sea una jurisdicción o entidad del Estado Nacional o un Organismo Provincial, Municipal o del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires deberá proporcionar la siguiente información:

- Denominación.
- Rubro en el que haya efectuado provisiones o prestado servicios.

A los fines de la inscripción, los oferentes deberán complementar su preinscripción presentando junto con la oferta la información suministrada en la preinscripción utilizando los formularios estándar aprobados por la Oficina Nacional de Contrataciones y la documentación respaldatoria de dicha información.

Oferentes inscriptos en el Sistema de Información de Proveedores (SIPRO):

- El oferente deberá presentar la Declaración Jurada de que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad para contratar con la Administración Pública Nacional.
- Si los datos incorporados en el sistema hubieren variado, deberán actualizarlos en la misma forma prevista en la presentación original (Preinscripción). En caso de constatarse que dichos datos se encuentran desactualizados, el oferente será intimado a subsanar los defectos dentro del término de cinco (5) días hábiles administrativos.
- Se verificará respecto de la vigencia del Certificado Fiscal para Contratar emitido por la Administración Federal de Ingresos Públicos. Si el mismo no estuviera vigente al momento de la apertura y ello se debiera a causas imputables exclusivamente a la Administración, ello deberá estar acreditado con la presentación de la oferta.

La Unidad Operativa de Contrataciones procederá a verificar en el sitio de internet de la Oficina Nacional de Contrataciones el contenido de la información que el oferente en cuestión hubiese suministrado. En caso de constatarse algún error u omisión en la información aportada, el oferente será intimado a subsanar los defectos dentro del término de cinco (5) días hábiles administrativos.

Toda documentación que se presente en fotocopias deberá ser legible y estar certificada por Escribano Público, Autoridades Judiciales o Administrativas competentes, legalizándose la documentación cuando intervenga en su certificación notario de extraña jurisdicción; o bien presentar original y copia para su cotejo.

ARTÍCULO 10: FORMA DE COTIZACIÓN

Se deberá cotizar en moneda de curso legal. La oferta expresada en otra moneda será automáticamente desestimada.

El oferente podrá cotizar uno, varios o todos los renglones que integran el presente llamado; se deberá cotizar por renglón completo, no pudiéndolo hacer por una parte o división del mismo. El oferente podrá, además, incluir un precio global o bonificación por la adjudicación de todos o un conjunto de los renglones ofertados, que signifique una mejora de la propuesta económica.

Deberá consignarse las cantidades ofrecidas, el precio unitario y cierto, con referencia a la unidad de medida establecida en las especificaciones, el precio total del renglón, y el total general de la oferta, expresado en números y letras.

Se deberán completar las Planillas de Cotización obrantes en el presente pliego.

La cotización deberá ser por cantidades netas, libres de envases y gastos de embalaje o flete; es decir que el precio ofertado deberá incluir los gastos de embalaje y traslado hasta el lugar de entrega.

Los precios cotizados deberán incluir el importe correspondiente a la alícuota del Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.). En caso de no hacerse expresa mención a ello en la oferta, quedará tácitamente establecido que dicho valor se halla incluido en la misma.

Deberá indicar el origen del producto cotizado o de sus componentes principales. Si no se indicara lo contrario, se entenderá que es de producción nacional.

Errores de cotización: si el total cotizado para cada renglón no respondiera al precio unitario, se tomará este último como precio cotizado. Todo otro error en el monto cotizado denunciado por el oferente o detectado por el Organismo contratante antes de la adjudicación, producirá la desestimación de la oferta en la proporción que corresponda.

ARTÍCULO 11: OFERTA ALTERNATIVA

El oferente podrá efectuar una oferta alternativa de conformidad con lo normado por el artículo 43 de la Resolución PGN N° 1107/14, modificada por su similar N° 1459/15. La oferta alternativa no exime al

oferente de efectuar la presentación simultánea de la oferta básica o principal, ajustada a las bases. La garantía de mantenimiento de oferta deberá calcularse sobre el mayor valor propuesto.

ARTÍCULO 12: PLAZO DE MANTENIMIENTO DE LAS OFERTAS

Los oferentes deberán mantener las ofertas por el término de **treinta (30) días corridos**, contados a partir de la fecha del Acto de Apertura de Ofertas y con renovación automática por igual período, salvo manifestación fehaciente por parte del oferente de no renovar su propuesta con una antelación mínima de **diez (10) días** anteriores al vencimiento de dicho plazo de mantenimiento de oferta, de conformidad con las condiciones dispuestas por el artículo 46 del Reglamento de Compras y Contrataciones del Ministerio Público Fiscal, aprobado por Resolución PGN N° 1107/14.

ARTÍCULO 13: GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA

Los oferentes deberán integrar la Garantía de Mantenimiento de Oferta por un monto equivalente al **cinco por ciento (5%)** del monto total de su oferta. En caso de cotizarse con alternativa, el monto de la garantía deberá calcularse sobre el mayor valor propuesto. La misma deberá ser presentada conjuntamente dentro del sobre con la oferta para que la misma resulte válida, y constituirse en alguna de las formas previstas en el artículo 15 del presente pliego.

ARTÍCULO 14: ERROR EN EL MONTO DE LA GARANTÍA

No serán desestimadas las ofertas cuando, por error, la garantía presentada fuera por un importe inferior al que corresponda siempre que se encuentre comprendido dentro del veinte por ciento (20%) del correcto. Cuando se verificara el error en el importe de la garantía de acuerdo a lo señalado, se intimará al oferente a subsanar la diferencia en un plazo perentorio de tres (3) días hábiles, bajo apercibimiento de la pérdida del monto integrado en concepto de garantía.

ARTÍCULO 15: FORMAS DE CONSTITUCIÓN DE LAS GARANTÍAS

Las Garantías de Mantenimiento de Oferta, de Cumplimiento de Contrato, de Impugnación del Dictamen de la Comisión Evaluadora de Ofertas y la Contragarantía por Anticipo, podrán constituirse en alguna de las siguientes formas o combinaciones de ellas:

- a) En efectivo o mediante depósito bancario en la cuenta oficial del Ministerio Público Fiscal de la Nación, acompañando la boleta pertinente.
- b) Mediante cheque certificado contra una entidad bancaria.
- c) Mediante aval bancario u otra fianza a satisfacción del Ministerio Público Fiscal de la Nación, constituyéndose el fiador -cuando así corresponda- en deudor solidario, liso, llano y principal pagador, con renuncia a los beneficios de división y excusión en los términos del artículo 2013 del Código Civil, así como al beneficio de interpelación judicial.
- d) Mediante seguro de caución a través de pólizas emitidas por compañías de seguros autorizadas por la Superintendencia de Seguros de la Nación, cuyas cláusulas no se opongan a las disposiciones del Reglamento de Compras y Contrataciones aprobado por Resolución PGN N° 1107/14, y sean extendidas a favor del Ministerio Público Fiscal de la Nación.
- e) Con pagarés a la vista suscriptos por quienes tengan el uso de la firma social o actúen con poderes suficientes, cuando el importe que resulte de aplicar el porcentaje que corresponda, según se trate de la Garantía de Mantenimiento de Oferta, de Cumplimiento de Contrato o de Impugnación, no supere la suma de quince (15) Módulos de Compra; estableciéndose el valor del Módulo de Compra en Pesos un mil (\$ 1.000,00).

La elección de la forma de constitución de las garantías queda a opción del oferente y/o adjudicatario.

Las garantías establecidas deben ser constituidas a entera satisfacción del Ministerio Público Fiscal de la Nación y en forma independiente para cada contratación.

Las garantías deberán ser extendidas a nombre de la Procuración General de la Nación y deberán indicar como datos principales el número de expediente, el tipo y número de Licitación/Contratación que corresponda, el nombre o razón social del proponente, con su correspondiente firma, sello y/o aclaración, el lugar de emisión y el de pago (indicando el domicilio legal del organismo: Av. de Mayo 760, C.A.B.A.), el importe a pagar en pesos (no se aceptarán documentos expresados en otra moneda), sin fecha de vencimiento, y cualquier otro dato que identifique el respaldo de la oferta/adjudicación.

Todas las garantías serán sin término de validez y garantizarán el fiel cumplimiento de las obligaciones contraídas.

ARTÍCULO 16: EXCEPCIONES A LA PRESENTACIÓN DE LAS GARANTÍAS

No será necesario constituir las Garantías de Mantenimiento de Oferta y de Cumplimiento de Contrato en los siguientes casos:

- a) Cuando se cumpla la prestación contractual dentro del plazo de integración de la Garantía de Cumplimiento de Contrato, salvo en caso de rechazo. En estos casos, el plazo para la integración se contará a partir de la comunicación fehaciente del rechazo. Los elementos así rechazados quedarán en caución y no podrán ser retirados, sin previamente integrar la garantía que corresponda.
- b) En los supuestos de contratos interadministrativos o con Universidades Nacionales.
- c) Cuando el monto ofertado o el monto adjudicado no fuere superior a cien (100) Módulos de Compra; estableciéndose el valor del Módulo de Compra en Pesos un mil (\$ 1.000,00).

ARTÍCULO 17: DEVOLUCIÓN DE GARANTÍAS

Las garantías serán devueltas bajo las siguientes modalidades y plazos, según el tipo de instrumento de que se trate:

a) Garantía de Mantenimiento de Oferta: se devolverá de oficio o a solicitud del interesado a los oferentes que no resulten adjudicatarios dentro de los diez (10) días posteriores a la publicación del acto administrativo de adjudicación. A los adjudicatarios, se devolverá una vez que integren válidamente la Garantía de Cumplimiento de Contrato o ejecuten la prestación dentro del plazo previsto para su constitución.

b) Garantía de Impugnación: se devolverá de oficio o a solicitud del interesado dentro de los diez (10) días hábiles posteriores a la publicación del acto administrativo que resuelve, solo en el caso de que este haga lugar a la impugnación.

c) Garantía de Cumplimiento de Contrato: se devolverá de oficio o a solicitud del interesado, dentro de los diez (10) días de aprobada la recepción definitiva de los bienes o servicios objeto del contrato. Durante la etapa de ejecución del contrato, se devolverá parcialmente a solicitud de los interesados en proporción a la parte cumplida del contrato, para lo cual se aceptará la sustitución del instrumento para cubrir los valores restantes.

Notificado fehacientemente el interesado respecto de la devolución de la garantía, podrá efectuar su retiro dentro del plazo de seis (6) meses. La falta de presentación dentro del mencionado plazo, implicará la renuncia tácita del mismo a favor del Ministerio Público Fiscal. Cuando la garantía haya sido constituida mediante pagaré, éste se destruirá al término de dicho plazo.

ARTÍCULO 18: APERTURA DE OFERTAS

El Acto de Apertura de sobres se llevará a cabo en el lugar, día y hora determinados para el mismo, en presencia de los funcionarios de la Unidad Operativa de Contrataciones y de todos aquellos interesados que desearan asistir, quienes podrán verificar la existencia, número y procedencia de los sobres dispuestos para ser abiertos.

Si el día señalado para la apertura de las ofertas deviniera inhábil, el acto tendrá lugar el día hábil siguiente, en el mismo lugar y a la misma hora.

El Acta de Apertura de ofertas confeccionada al efecto, será firmada por los funcionarios intervinientes y por los asistentes al acto que desearan hacerlo.

Ninguna oferta presentada en término podrá ser desestimada en el Acto de Apertura.

ARTÍCULO 19: RECHAZO DE LAS OFERTAS – INEGIBILIDAD

Serán objeto de desestimación sin más trámite las ofertas en las que se produzca alguna/s de las siguientes situaciones:

- a) Que no estuvieran firmadas por el oferente o su representante legal en todas sus fojas.
- b) Que estuvieran escritas con lápiz o que resultaren ilegibles.
- c) Que carecieran de la garantía exigida.
- d) Que no acompañaren las muestras requeridas en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares con carácter obligatorio.
- e) Que fueran formuladas por personas inhabilitadas en los términos del artículo 40 del Reglamento de Compras y Contrataciones del Ministerio Público Fiscal, aprobado por Resolución PGN N° 1107/14.
- f) Que contuvieran condicionamientos.
- g) Que presentaren raspaduras, enmiendas o interlíneas en el precio, cantidades, plazo de mantenimiento, plazo de entrega o alguna otra parte que hiciere a la esencia del contrato, si las mismas no estuvieran debidamente salvadas.
- h) Que contuvieran cláusulas que se opongan a las normas que rigen la licitación.
- i) Que se cotizara precio excesivamente bajo de acuerdo con los criterios objetivos que surjan de los precios de mercado y de la evaluación de la capacidad del oferente que mereciere manifiestamente la calificación de vil o no serio.
- j) Que incurrieren en otras causales de inadmisibilidad que expresamente este Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas hubiere previsto.

Asimismo, se evaluará que los oferentes se encuentren habilitados para contratar con el Ministerio Público Fiscal de la Nación; quedando inhabilitadas para hacerlo:

- a) Las personas físicas o jurídicas sancionadas con suspensión o inhabilitación en el Sistema de Información de Proveedores (SIPRO) de la Oficina Nacional de Contrataciones.
- b) Los funcionarios y empleados públicos del Ministerio Público Fiscal de la Nación y las empresas en las cuales aquellos tuvieron participación suficiente para formar la voluntad social.
- c) Los condenados por delitos dolosos, por un plazo igual al doble de la condena.
- d) Las personas que se encontraren procesadas por delitos contra la propiedad o contra la Administración Pública Nacional u otras entidades del sector público nacional, provincial y municipal o contra la fe pública o por delitos tipificados por la Convención Interamericana contra la Corrupción, así como las personas jurídicas cuyos integrantes se encuentren en dichas situaciones.
- e) Los evasores y deudores morosos tributarios y previsionales de orden nacional, provincial y municipal.

ARTÍCULO 20: EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La etapa de evaluación de las ofertas es confidencial, por lo cual mientras se sustancie ese proceso no se concederá vista de las actuaciones.

La Comisión Evaluadora de Ofertas analizará el cumplimiento de la totalidad de la documentación e información requerida en el presente pliego y en caso de resultar necesario requerirá la producción de informes técnicos, a efectos de ampliar los elementos de juicio para pronunciarse sobre las ofertas recibidas.

La Comisión Evaluadora de Ofertas emitirá un dictamen de carácter no vinculante, que proporcionará a la autoridad competente para adjudicar, los fundamentos para el dictado del acto administrativo con el cual concluya el procedimiento.

La adjudicación recaerá en la/s oferta/s más convenientes para el Organismo teniendo en cuenta el precio, la calidad, la idoneidad del oferente y demás características de la propuesta.

Se dará preferencia a las micro, pequeñas y medianas empresas (MIPyMES) que desarrollen actividades productivas en el país, de conformidad con lo previsto en el artículo 39 de la Ley N° 25.300; a tales efectos, el oferente deberá acreditar fehacientemente su condición de tal mediante certificado expedido por autoridad pública competente.

ARTÍCULO 21: SUBSANACIÓN DE ERRORES U OMISIONES

Para la subsanación de errores u omisiones insustanciales de la oferta, se procederá a intimar a los oferentes a que subsanen los mismos dentro del término de **cinco (5) días hábiles**, contados a partir del día siguiente de la fecha de recibido el requerimiento.

La solicitud de subsanación se realizará al número de fax, dirección de correo electrónico o domicilio oportunamente declarados, donde se tendrán por válidas las comunicaciones efectuadas.

Si no se subsanaren los defectos en el plazo indicado, la Comisión Evaluadora de Ofertas desestimaré la oferta de que se trate sin más trámite.

ARTÍCULO 22: NOTIFICACIÓN DEL DICTAMEN DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

El Dictamen de Evaluación de Ofertas emitido por la Comisión de Evaluación de Ofertas se notificará en forma fehaciente a todos los oferentes dentro de los tres (3) días hábiles de emitido. Desde la fecha de notificación y hasta el vencimiento del plazo para impugnar, las actuaciones quedarán a disposición de los oferentes para su vista en la Unidad Operativa de Contrataciones de este Organismo.

Asimismo, el dictamen en cuestión se publicará durante un (1) día en el Boletín Oficial de la República Argentina y en el sitio web del Ministerio Público Fiscal.

ARTÍCULO 23: IMPUGNACIONES AL DICTAMEN DE EVALUACIÓN

Los interesados podrán impugnar el Dictamen de Evaluación de Ofertas dentro de los **tres (3) días hábiles** de notificado, previa integración de la Garantía de Impugnación prevista en el artículo siguiente, en caso de corresponder. Las impugnaciones serán resueltas en el mismo acto que disponga la adjudicación.

ARTÍCULO 24: GARANTÍA DE IMPUGNACIÓN DEL DICTAMEN DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

En aquellos casos en que los oferentes hubiesen presentado más de dos (2) impugnaciones contra dictámenes de evaluación en un año calendario, deberán con carácter previo a interponer una nueva impugnación, integrar una garantía del **uno por ciento (1%)** del valor de cotización del oferente impugnante.

ARTÍCULO 25: ADJUDICACIÓN

Una vez vencido el plazo para presentar impugnaciones al Dictamen de Evaluación de Ofertas, y dentro del plazo de mantenimiento de oferta, se realizará el acto administrativo aprobando la adjudicación. El mismo será notificado a los oferentes dentro de los tres (3) días de su emisión. Asimismo, será publicado durante un (1) día en el Boletín Oficial de la República Argentina y en el sitio web del Ministerio Público Fiscal.

La adjudicación se hará por renglón completo al/los oferente/s que en arreglo a lo expresado en los artículos anteriores, hubiese/n presentado la oferta más conveniente a los intereses del Organismo.

ARTÍCULO 26: GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

El adjudicatario deberá presentar una garantía del **diez por ciento (10%)** del monto total adjudicado, dentro de los **cinco (5) días hábiles** de recibida la notificación de la Orden de Compra. Vencido dicho plazo, se le intimará en forma fehaciente a presentar la garantía en cuestión en un plazo no mayor de cinco (5) días, transcurrido el cual se rescindiré el contrato con la pérdida de la Garantía de Mantenimiento de Oferta.

ARTÍCULO 27: PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Dentro de los diez (10) días corridos de notificada la adjudicación, se emitirá la Orden de Compra, la cual se notificará al adjudicatario dentro de los tres (3) días de emitida. En los tres (3) días subsiguientes, el adjudicatario deberá presentarse en la Unidad Operativa de Contrataciones a fin de suscribir el instrumento en cuestión.

Suscripto el instrumento o transcurrido el plazo sin haber sido rechazado, se tendrá por perfeccionado el contrato.

Si el adjudicatario rechazara la Orden de Compra dentro de los tres (3) días de recibida la notificación o no constituyera la Garantía de Cumplimiento de Contrato en tiempo y forma, podrá adjudicarse la licitación al oferente que siga en el orden de mérito, sin perjuicio de la aplicación de las penalidades correspondientes.

ARTÍCULO 28: PLAZOS DE ENTREGA

Renglones 1, 2B, 3 y 4C: El plazo de la presente contratación será de **veinticuatro (24) meses** a partir del día hábil siguiente a la fecha de perfeccionamiento del contrato, con opción a una (1) prórroga por doce (12) meses más.

Renglones 2A y 4D: El plazo para culminar los trabajos será de treinta (30) días hábiles a partir de la recepción de la Orden de Compra.

ARTÍCULO 29: PRÓRROGA DEL PLAZO CONTRACTUAL

El adjudicatario podrá solicitar la prórroga del plazo de entrega por causas debidamente acreditadas que justifiquen la demora, la cual podrá ser aceptada siempre que las necesidades del Ministerio Público Fiscal admitan la satisfacción de la entrega fuera de término.

La solicitud de prórroga deberá hacerse antes del vencimiento del plazo de entrega, exponiendo los motivos de la demora; el Ministerio Público Fiscal deberá resolver el pedido dentro de los cinco (5) días de presentado el mismo.

En caso de vencimiento del plazo contractual y no habiéndose expedido la autoridad competente respecto de una solicitud de prórroga cursada por el adjudicatario, se tendrá por concedida la prórroga.

La aceptación de la prórroga por parte del organismo implicará la aplicación de las penalidades por mora establecidas en el artículo 40 del presente pliego.

El adjudicatario sólo podrá hacer uso de este derecho por única vez y el total de la prórroga que se le otorgue no podrá exceder, en ningún caso, el cincuenta por ciento (50%) del plazo original del contrato.

ARTÍCULO 30: REHABILITACIÓN DEL CONTRATO

Vencido el plazo de la prórroga concedida sin que se hubiera satisfecho la obligación contractual, se producirá la caducidad del contrato.

No obstante, antes de producirse el vencimiento del plazo de la prórroga que se hubiere otorgado, el adjudicatario podrá requerir la rehabilitación del contrato por la parte no cumplida del mismo. La rehabilitación podrá ser aceptada por única vez, previo pago de una multa equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato que se rehabilita, el que debe cumplirse de acuerdo a las condiciones estipuladas en el presente pliego.

Si el adjudicatario no abonara la multa dentro de los tres (3) días de notificado el acto administrativo que aprueba la rehabilitación, se dará por rescindido el contrato sin más trámite, con pérdida de la Garantía de Cumplimiento de Contrato establecida en el artículo 26 del presente.

ARTÍCULO 31: LUGAR DE ENTREGA

Los servicios deberán prestarse en los domicilios indicados en cada renglón.

ARTÍCULO 32: RECEPCIÓN DE LOS BIENES

La Comisión de Recepción Definitiva procederá a la recepción de los bienes adjudicados. A tales efectos, confrontará la prestación con las especificaciones técnicas contractuales, la muestra presentada, la Orden de Compra y/o con los resultados de las pruebas que fuere necesario realizar. En caso de verificar que la misma cumple con las condiciones establecidas, procederá a otorgar la conformidad de la recepción emitiendo en consecuencia la correspondiente Acta de Recepción Definitiva. Un (1) ejemplar de dicha acta será entregado al adjudicatario a los efectos del trámite de pago.

En caso de verificar que los bienes entregados o los servicios prestados no cumplieran en cantidad y/o calidad con lo solicitado, se procederá a su rechazo y se intimará al proveedor a realizar las acciones correspondientes para proceder al reemplazo de los bienes y/o prestar los servicios conforme lo adjudicado, dentro del plazo que se le otorgue.

El proveedor estará obligado a retirar los elementos rechazados dentro del plazo que se le fije, el que comenzará el día siguiente al de la notificación del rechazo. Vencido el lapso indicado, se considerará que existe renuncia tácita a favor del Ministerio Público Fiscal, pudiendo éste disponer de los elementos. Sin perjuicio de las penalidades que correspondieren, el proveedor cuyos bienes hubieran sido rechazados deberá hacerse cargo de los costos de traslado y, en su caso, de los que se derivaren de la destrucción de los mismos.

La recepción definitiva se otorgará dentro del plazo de cinco (5) días de la recepción provisoria de los bienes o servicios, contados a partir del día siguiente de la fecha de entrega o prestación de los mismos.

En caso de silencio, una vez vencido dicho plazo, el proveedor podrá intimar la recepción. Si el Ministerio Público Fiscal no se expidiera dentro de los diez (10) días siguientes al de la recepción de la intimación, los bienes se tendrán por recibidos de conformidad.

ARTÍCULO 33: VICIOS REDHIBITORIOS

La conformidad definitiva otorgada de acuerdo a lo normado en el artículo precedente, no libera al adjudicatario de las responsabilidades emergentes de los vicios redhibitorios que se adviertan durante el plazo de un (1) año, computado a partir de dicha conformidad, quedando el adjudicatario obligado a efectuar las reparaciones o reposiciones correspondientes en el mismo término y lugar que se indica en el presente pliego y la correspondiente Orden de Compra.

ARTÍCULO 34: FACTURACIÓN Y CONDICIONES DE PAGO

Las facturas deberán contener la referencia a la Orden de Compra y al Expediente (identificados con número y año). Deberá aclararse si se procedió a facturar el total o una parte de la Orden de Compra, indicando en éste último caso qué renglones o ítems se incluyeron.

El adjudicatario deberá entregar la factura en la Mesa de Entradas de la Secretaría General de Administración, sita en Av. de Mayo 760, Piso 2, Of. 234, CABA. A partir de la Recepción Definitiva o entrega de la factura –el que fuese posterior– comienza el plazo para cumplir la gestión de pago. El pago se hará efectivo dentro de los treinta (30) días hábiles.

La factura será emitida a nombre del Ministerio Público Fiscal, CUIT N° 30-68723581-5. A los efectos de su posición en el Impuesto al Valor Agregado, este organismo reviste el carácter de consumidor final. Las facturas deberán ajustarse a la reglamentación vigente de la Administración Federal de Ingresos Públicos, debiendo indicar en las mismas, como mínimo los siguientes datos:

- Número de la orden de compra
- Número del expediente asignado a la Licitación
- Número y fecha de los remitos de entrega
- Número de renglón, especificaciones e importe unitario y total de cada uno de ellos
- Importe total bruto
- Monto y tipo de descuento, si corresponde
- Importe total neto de la factura

Asimismo, en caso de estar alcanzado por alguna eximición parcial o total de algún tributo, se deberá acompañar con las facturas que se presenten una copia de la Resolución correspondiente de la AFIP.

Según la Resolución General AFIP N° 2485/2008, sus modificatorias y complementarias, para poder percibir el pago correspondiente por la prestación de servicios y/o provisión de bienes, los adjudicatarios deberán presentar la Factura Electrónica en los términos de la citada normativa.

ARTÍCULO 35: CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR

Las penalidades establecidas en el artículo 124 del Reglamento de Compras y Contrataciones del Ministerio Público Fiscal, aprobado por Resolución PGN N° 1107/14, no serán aplicadas cuando el incumplimiento de la obligación provenga de caso fortuito o de fuerza mayor, o de actos o incumplimientos de autoridades públicas nacionales o del Ministerio Público Fiscal, de tal gravedad que coloquen al adjudicatario en una situación de razonable imposibilidad de cumplimiento con las obligaciones a su cargo, debidamente documentados por el adjudicatario y aceptados por el Organismo.

La existencia de dichas circunstancias deberá ser puesta en conocimiento del Organismo dentro de los diez (10) días de producido o desde que cesaren sus efectos. Transcurrido dicho plazo, no podrá invocarse el caso fortuito o la fuerza mayor.

ARTÍCULO 36: RESCISIÓN SIN CULPA DEL ADJUDICATARIO

La revocación o rescisión de los contratos por razones de oportunidad, mérito o conveniencia, cuyas causas no fueran imputables al proveedor, no generará derecho a indemnización en concepto de lucro cesante o por intereses de capitales requeridos para la financiación de la prestación. El adjudicatario sólo tendrá derecho a que se le reconozcan los gastos que probare fehacientemente haber incurrido con motivo del contrato.

ARTÍCULO 37: RESCISIÓN POR CULPA DEL ADJUDICATARIO

Si el adjudicatario desistiere en forma expresa del contrato antes del plazo fijado para su cumplimiento, o si vencido el plazo de cumplimiento original del contrato, de su prórroga o el contrato rehabilitado, en todos los casos sin que los bienes hubiesen sido entregados o los servicios prestados de conformidad, el Ministerio Público Fiscal rescindiré el contrato sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial, con pérdida de la Garantía de Cumplimiento de Contrato por la parte no cumplida del mismo.

Si el adjudicatario no integrara la Garantía de Cumplimiento de Contrato de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 26, se rescindiré el contrato con la pérdida de la Garantía de Mantenimiento de Oferta.

En caso de fraude, negligencia en la ejecución del contrato o en incumplimientos de las obligaciones por parte del adjudicatario que diera lugar a la aplicación de multas por un importe acumulado equivalente al quince por ciento (15%) del monto total del contrato, el Ministerio Público Fiscal rescindiré unilateralmente el mismo con pérdida de la Garantía de Cumplimiento de Contrato, quedando a cargo del adjudicatario la reparación de los daños y perjuicios que hubiere causado su accionar.

Si el adjudicatario transfiriera o cediera todo o parte del contrato sin que ello fuere autorizado previamente por el Ministerio Público Fiscal, el mismo se rescindiré unilateralmente, con pérdida de la Garantía de Cumplimiento de Contrato.

ARTÍCULO 38: MODIFICACIONES AL CONTRATO

En los casos de prestaciones de servicios, el Ministerio Público Fiscal podrá prorrogar el plazo contractual original por única vez y por un período igual al del contrato original, o por un plazo máximo de un (1) año en caso de contratos cuya duración exceda dicho período. La prórroga se realizará en las mismas condiciones y precios originales. Por circunstancias debidamente acreditadas, el Ministerio Público Fiscal podrá renegociar el monto del contrato con el adjudicatario; en caso de no llegar a un acuerdo, no podrá hacerse uso de la opción de prórroga.

Asimismo, y de manera unilateral, este Ministerio Público Fiscal podrá aumentar o disminuir el monto del contrato hasta el veinte por ciento (20%), sin variar las condiciones contractuales y los precios unitarios adjudicados; y podrán incidir sobre uno, varios o el total de los renglones de la Orden de Compra o Contrato.

En los casos en que resulte imprescindible garantizar el normal funcionamiento del Organismo, dicho porcentaje podrá excederse hasta el treinta y cinco por ciento (35%), en cuyo caso el adjudicatario deberá prestar conformidad en forma previa a proceder con dicha modificación.

ARTÍCULO 39: CESIÓN O SUBCONTRATACIÓN

El adjudicatario tendrá la obligación de ejecutar el contrato por sí, quedando prohibida la subcontratación, transferencia o cesión del contrato, salvo consentimiento expreso del Ministerio Público Fiscal, el cual verificará que el cesionario o subcontratista cumpla con todos los requisitos de la convocatoria.

El adjudicatario quedará obligado solidariamente con el cesionario por las obligaciones emergentes del contrato.

ARTÍCULO 40: PENALIDADES

En caso que los oferentes y/o adjudicatarios no den cumplimiento en tiempo y forma con lo establecido en el presente pliego, serán pasibles de las penalidades establecidas en el Título V del Reglamento de Compras y Contrataciones del Ministerio Público Fiscal aprobado por Resolución PGN N° 1107/14:

Pérdida de la Garantía de Mantenimiento de Oferta:

- a) Si el oferente manifestara su voluntad de no mantener su oferta fuera del plazo fijado para realizar tal manifestación.
- b) Si luego de ser intimado, el adjudicatario no presentara la Garantía de Cumplimiento de Contrato, se procederá a la rescisión del contrato, lo cual acarreará la pérdida de la Garantía de Mantenimiento de Oferta.
- c) En caso de errores en la cotización denunciados por el oferente antes de la adjudicación.
- d) Cuando rechazara la Orden de Compra dentro de los tres (3) días de recibida la notificación de la misma.

Pérdida de la Garantía de Cumplimiento del Contrato:

- a) Cuando el adjudicatario no abonara la multa correspondiente a la rehabilitación del contrato establecida en el artículo 30 del presente, dentro de los tres (3) días de habersele notificado el acto administrativo que aprueba la rehabilitación.
- b) Si vencido el plazo de cumplimiento original del contrato, de su prórroga o el contrato rehabilitado, en todos los casos sin que los bienes hubiesen sido entregados o los servicios prestados de conformidad, se rescindirán el contrato con pérdida de la Garantía de Cumplimiento de Contrato por la parte no cumplida del mismo.
- c) Si el adjudicatario incurriera en fraude, negligencia en la ejecución del contrato o en incumplimientos de las obligaciones que dieran lugar a la aplicación de multas por un importe acumulado equivalente al quince por ciento (15%) del monto total del contrato, se rescindirán el mismo con pérdida de la Garantía de Cumplimiento de Contrato.
- d) Si el adjudicatario transfiriera o cediera todo o parte del contrato sin que ello fuere autorizado previamente por el Ministerio Público Fiscal, el mismo se rescindirán con pérdida de la Garantía de Cumplimiento de Contrato.

Multa por mora en el cumplimiento de sus obligaciones:

- a) Se aplicará una multa del **uno por ciento (1%)** del valor de lo satisfecho fuera de término por cada **siete (7) días hábiles** de atraso o fracción mayor de **tres (3) días hábiles**.
- b) Toda prórroga concedida en los términos del artículo 29 del presente pliego, acarrea la aplicación de la multa establecida en el apartado anterior.

Rescisión por su culpa:

Según lo dispuesto en el artículo 37 del presente pliego.

En todos los casos, y de no depositarse en el tiempo estipulado la multa correspondiente, la afectación de las multas aplicadas se realizará de acuerdo al orden de prelación establecido en el artículo siguiente.

ARTÍCULO 41: AFECTACIÓN DE MULTAS

Las multas que se apliquen se afectarán conforme el siguiente orden de prelación:

- a) A las facturas emergentes del contrato que estén al cobro o en trámite.
- b) A la correspondiente Garantía de Cumplimiento de Contrato.
- c) A los créditos del adjudicatario resultantes de otros contratos de suministro o prestación de servicios no personales.

ARTÍCULO 42: CLASES DE SANCIONES

Los oferentes y/o adjudicatarios podrán ser pasibles de las siguientes sanciones:

- a) Apercibimiento.
- b) Suspensión.
- c) Inhabilitación.

Las sanciones enumeradas precedentemente serán aplicadas por la Oficina Nacional de Contrataciones, según lo dispuesto en el inciso a) del artículo 23 y en el inciso b) del artículo 29, ambos del Decreto N° 1023/01.

ARTÍCULO 43: ALTA DE BENEFICIARIO

El adjudicatario deberá poseer Alta de Beneficiario (Anexos I y II), otorgado de conformidad a la Disposición Conjunta N° 21/95 de la Contaduría General de la Nación y N° 10/95 de la Tesorería General de la Nación, por la que se aprueban los anexos antes señalados. La información requerida en lo atinente a cuenta bancaria y alta de beneficiario, son condiciones imprescindibles y excluyentes para poder proceder al pago de las facturas pertinentes, conforme lo establecido en la Resolución N° 262/95 de la Secretaría de Hacienda.

ARTÍCULO 44: JURISDICCIÓN

El organismo contratante, los oferentes y el/los adjudicatario/s se someterán, para dirimir cualquier divergencia en la presente contratación una vez agotadas todas las instancias administrativas, a la competencia de los Tribunales en lo Contencioso Administrativo Federal con asiento en la Ciudad

Autónoma de Buenos Aires, renunciando expresamente a todo otro fuero o jurisdicción de excepción que pudiera corresponderles.

ARTÍCULO 45: VISITA DE OBRA

Se deberá realizar una visita técnica a cada edificio previa a la presentación de la cotización, a efectos de evaluar la envergadura y calidad de los trabajos a realizar. La misma deberá ser acreditada por los oferentes con el certificado respectivo. A tal fin los oferentes podrán comunicarse con la Sección Arquitectura, al teléfono 4342-9612/9619/9621 para coordinar las mismas.

ARTÍCULO 46: CARACTERÍSTICAS ADICIONALES

Referencias y antecedentes: los oferentes deberán presentar referencias comprobables que acrediten haber realizado trabajos similares a los de la presente licitación, indicando: descripción del trabajo/servicio, empresa u organismo destinatario y persona para realizar un contacto y evaluar los antecedentes respecto de la calidad del mismo y cumplimiento en la ejecución de las tareas. En cualquier momento de la contratación, la Procuración General de la Nación podrá solicitar la información o documentación adicional que considere necesaria para la evaluación de las ofertas.

PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

DETALLE DEL SISTEMA DE DETECCIÓN DE INCENDIO INSTALADO EN EL INMUEBLE SITO EN AV. CORRIENTES N° 1615, C.A.B.A.

	CENTRAL/ REPETIDORA	DETECTOR HUMO	DETECTOR GAS	PULSADOR	SIRENA
SS	0	25	0	2	2
PB	1*	23	0	3	2
1° PISO	0	10	0	2	2
2° PISO	0	17	0	2	2
3° PISO	0	12	0	2	2
4° PISO	0	10	0	2	2
5° PISO	0	14	0	3	3
6° PISO	0	15	0	2	2
7° PISO	0	12	0	2	2
8° PISO	0	6	0	2	2
TOTAL	1	144	0	22	21

*Central Bentel

DETALLE DEL SISTEMA DE DETECCIÓN DE INCENDIO INSTALADO EN EL INMUEBLE SITO EN PERÚ N° 543, C.A.B.A.

	CENTRAL/ REPETIDORA	DETECTOR HUMO	DETECTOR GAS	PULSADOR	SIRENA
SS	0	29	0	2	2
PB	1*	22	1	2	3
1° PISO	0	15	0	1	1
2° PISO	1**	30	0	3	4
3° PISO	0	18	1	2	2
TOTAL ***	1	114	2	10	12

*Central Analógica Kugel CA-101

** Central Notifire RP-1002 del Cata Center

***Incluye los dispositivos del Data Center

DETALLE DEL SISTEMA DE DETECCIÓN Y EXTINCIÓN DE INCENDIO INSTALADO EN EL DATA CENTER DEL INMUEBLE SITO EN PERÚ N° 543, C.A.B.A.

Sistema de extinción de incendios a base de ea-227 FIRE SYSTEM (Heptafluorpropano) comandado por una central marca Notifire RP-1002 con pulsador de interrupción de disparo.

	CENTRAL	DETECTORES	PULSADOR	SIRENA
2° PISO	1*	2	1	2

DETALLE DEL SISTEMA DE DETECCIÓN Y EXTINCIÓN DE INCENDIO INSTALADO EN EL DATA CENTER DEL INMUEBLE SITO EN LA AV. BELGRANO N° 160, C.A.B.A.

Sistema de extinción de incendios a base de FM200 de 25 kg comandado por una central marca FENWAL con pulsador de interrupción de disparo.

	CENTRAL	DETECTORES	PULSADOR	SIRENA
--	---------	------------	----------	--------



ENTRE PISO	1	2	2	1
------------	---	---	---	---

DETALLE DE LAS INSTALACIONES FIJAS CONTRA INCENDIO A BASE DE HIDRANTES DEL INMUEBLE SITO EN AV. CORRIENTES N° 1615, C.A.B.A.

- Once (11) Bocas de Incendio Equipadas (BIE)
- Un (1) Sistema de aprovisionamiento de agua en azotea

DETALLE DE LAS INSTALACIONES FIJAS CONTRA INCENDIO A BASE DE HIDRANTES DEL INMUEBLE SITO EN LA CALLE PERÚ N° 543, C.A.B.A.

- Once (11) Bocas de Incendio Equipadas (BIE)
- Un (1) Equipo de bombeo contra incendio
- Una (1) Boca de impulsión
- Un (1) Sistema de aprovisionamiento de agua

DETALLE DE LAS INSTALACIONES FIJAS CONTRA INCENDIO A BASE DE HIDRANTES DEL INMUEBLE SITO EN AV. BELGRANO N° 160, C.A.B.A.

- Quince (15) Bocas de Incendio Equipadas (BIE)
- Una (1) Instalación de Rociadores Automáticos (Sprinklers) en el segundo subsuelo con quince (15) rociadores automáticos del tipo ampolla de vidrio termosensible.
- Una (1) Boca de impulsión
- Un (1) Sistema de aprovisionamiento de agua en azotea

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LOS RENGLONES 1, 2 ITEM B Y 3:

- Detalle de tareas de **mantenimiento mensual** en los sistemas de detección de incendios:

Tareas de mantenimiento, verificación y control de:

- Examen visual del sistema y sus componentes (detectores de humo y gas, avisadores manuales, sirenas, etc.) para verificar que está en condiciones óptimas de operación y libres de daños físicos.
- Fusibles.
- Equipos en interfase.
- Alimentación de energía primaria.
- Indicadores lumínicos y sonoros del panel.
- Conexiones de red.
- Medición de tensión de baterías (Alimentación secundaria).
- Conexiones entre la central y cada zona.
- Verificación de funcionamiento de anunciadores remotos y discador telefónico en caso de existir.

- Detalle de tareas de **mantenimiento trimestral** en los sistemas de detección de incendios:

Tareas de mantenimiento, verificación y control de:

- Ensayo del cargador de baterías del panel.
- Prueba de descarga de baterías.

- Detalle de tareas de **mantenimiento semestral** en los sistemas de detección de incendios:

Tareas de mantenimiento, verificación y control de:

- Accionamiento de dispositivos para asegurar su correspondencia con su función.

- Detalle de tareas de **mantenimiento anual** en los sistemas de detección de incendios:

Tareas de mantenimiento, verificación y control de:

- Prueba de baterías (24 horas).
- Verificar con planimetría de respaldo posibles cambios estructurales y/o en la distribución de la planta, que pudieran modificar la composición y/o diseño del sistema de detección de incendios.
- Limpieza del panel de control de alarma de incendio.
- Limpieza y calibración de detectores de humo y gas. Verificación de valores analógicos e informar en caso de que se encuentren fuera de los valores determinados para su posterior reemplazo si así fuese necesario.

- Detalle de tareas de **mantenimiento mensual** en los sistemas de detección y extinción de incendios a base de FM200 Y EA-227 (HEPTAFLUORPROPANO):

Tareas de mantenimiento, verificación y control de:

El adjudicatario mensualmente deberá realizar la tareas de mantenimiento necesarias a efectos de mantener a los sistemas de detección y extinción de incendios a base de Heptafluorpropano (ea-227) o FM200 (según corresponda) de las salas de servidores ubicadas en los inmuebles de referencia libre de fallas y de dispositivos deshabilitados. Asimismo, deberá mediante formularios check-list según Norma IRAM 3546 dejar registrados todos y cada uno de los rubros que lo componen, debidamente firmado y aclarado por el responsable del mantenimiento.

El servicio de mantenimiento deberá incluir la provisión de partes, repuestos y/o elementos consumibles a excepción del agente extintor. Es decir, que se deberán llevar a cabo todas la tareas y la provisión de elementos y/o repuestos que resulten necesarias para el correcto funcionamiento de las instalaciones.

Ante una eventual necesidad de reposición del agente extintor, ya sea por faltante o por disparo del sistema, la empresa adjudicataria deberá informar y presupuestar la recarga, discriminando costo de materiales, repuestos y mano de obra.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA EL RENGLÓN 2 ITEM A:

El adjudicatario deberá realizar el Servicio Técnico correspondiente a la sustitución de las baterías existentes por dos (2) baterías nuevas de 12V 7A cada una de la Central de Detección de Incendios marca Kugel Tronic instalada en el inmueble sito en la calle Perú N° 543, C.A.B.A.

El Sistema de Detección de Incendios deberá quedar operativo luego del Servicio Técnico antes mencionado.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA EL RENGLÓN 4 ITEM C:

Tareas generales de mantenimiento en las instalaciones fijas contra incendio:

El adjudicatario deberá:

a) Renovar la habilitación del Libro de Actas de Instalaciones Fijas Contra Incendio, debidamente rubricado por la D.G.D.Y.P.C. del G.C.B.A., donde se asientan los servicios realizados.

El mismo permanecerá en el domicilio de la instalación para su exhibición ante una eventual inspección de autoridad competente.

b) Proveerá / actualizará un esquema de las instalaciones fijas contra incendio objeto de la presente contratación. Deberá ser en escala apropiada, acorde al tamaño de la instalación, mínimo en tamaño A3, donde sean fácilmente visibles e identificables las instalaciones fijas contra incendio. El mismo se instalará enmarcado y con protección vidriada, en lugar visible.

c) Al momento que las instalaciones se encuentren operativas, deberá emitir el Certificado de Operatividad, intervenido por la D.G.D.Y.P.C. del G.C.B.A. según Disposición 415/DGDYPC/11. Un ejemplar del mismo será adosado al Libro de Actas de Instalaciones Fijas Contra Incendio.

Sistema de tuberías y mangueras (Hidrantes):

- Deberá realizar las tareas de rutina de Mantenimiento Anual en Tuberías y Mangueras (Hidrantes), conforme a lo establecido en la Norma IRAM N° 3546, Anexo I – Servicio de mantenimiento de instalaciones fijas contra incendios -, registrando en el Libro de Actas de Instalaciones Fijas Contra Incendio (en adelante “I.F.C.I.”) las tareas y las observaciones particulares si las hubiera. Las anomalías detectadas o sugerencias para el correcto funcionamiento de la instalación serán informadas a la Dirección de Obra mediante informe técnico por escrito, para su conocimiento y evaluación.
- Deberá realizar tres (3) controles periódicos trimestrales sobre las instalaciones para asegurar que todos los elementos que las componen se encuentran emplazados de manera correcta, que no han sido dañados y que se encuentran en condiciones generales aptas para su uso, registrando en el Libro de Actas de I.F.C.I. las tareas y las observaciones particulares si las hubiera

Sistema de rociadores automáticos –Sprinklers-:

- Deberá realizar las tareas de rutina de Mantenimiento Anual en la instalación de rociadores automáticos (Sprinklers), conforme a lo establecido en la Norma IRAM N° 3546, Anexo II – Servicio de mantenimiento de instalaciones fijas contra incendios, registrando en el Libro de Actas de I.F.C.I. las tareas y las observaciones particulares si las hubiera. Las anomalías detectadas o sugerencias para el correcto funcionamiento de la instalación serán informadas mediante informe técnico por escrito, para su conocimiento y evaluación.
- Deberá realizar la prueba de Rociadores Automáticos anual especificada en el “DETALLE DE TAREAS DE MANTENIMIENTO ANUAL Y TRIMESTRAL”.
- Deberá realizar tres (3) controles periódicos trimestrales sobre las instalaciones para asegurar que todos los elementos que las componen se encuentran emplazados de manera correcta, que no han sido dañados y que se encuentran en condiciones generales aptas para su uso, registrando en el Libro de Actas de I.F.C.I. las tareas y las observaciones particulares si las hubiera.

Equipo de bombeo:

- Deberá realizar las tareas de rutina de Mantenimiento Anual en el equipo de bombeo de agua para incendio, registrando en el Libro de Actas de I.F.C.I. las tareas y las observaciones particulares si las hubiera. Las anomalías detectadas o sugerencias para el correcto funcionamiento de la instalación serán informadas a la Dirección de Obra mediante informe técnico por escrito, para su conocimiento y evaluación.
- Deberá realizar tres (3) controles periódicos trimestrales sobre el equipo de bombeo de agua para asegurar que todos los elementos que lo componen se encuentran en condiciones generales aptas para su uso, registrando en el Libro de Actas de I.F.C.I. las tareas y las observaciones particulares si las hubiera

Equipo hidroneumático contra incendio:

- Deberá realizar las tareas de rutina de Mantenimiento Anual en el equipo hidroneumático de agua para incendio, registrando en el Libro de Actas de I.F.C.I. las tareas y las observaciones particulares si las hubiera. Las anomalías detectadas o sugerencias para el correcto funcionamiento de la instalación serán informadas a la Dirección de Obra mediante informe técnico por escrito, para su conocimiento y evaluación.
- Deberá realizar tres (3) controles periódicos trimestrales sobre el equipo hidroneumático de agua para asegurar que todos los elementos que lo componen se encuentran en condiciones generales aptas para su uso, registrando en el Libro de Actas de I.F.C.I. las tareas y las observaciones particulares si las hubiera

Sistema de abastecimiento de agua:

- Deberá realizar las tareas de rutina de Mantenimiento Anual en el sistema de abastecimiento de agua, conforme a lo establecido en la Norma IRAM N° 3546 – Servicio de mantenimiento de instalaciones fijas contra incendios -, registrando en el Libro de Actas de I.F.C.I. las tareas y las observaciones particulares si las hubiera. Las anomalías detectadas o sugerencias para el correcto funcionamiento de la instalación serán informadas a la Dirección de Obra mediante informe técnico por escrito, para su conocimiento y evaluación.
- Deberá realizar tres (3) controles periódicos trimestrales en el sistema de abastecimiento de agua para asegurar que todos los elementos que lo componen se encuentran en condiciones generales aptas para su uso, registrando en el Libro de Actas de I.F.C.I. las tareas y las observaciones particulares si las hubiera

Mangueras contra incendio:

- Deberá efectuarse prueba hidráulica de las mangueras, con Sello IRAM, de conformidad con la Norma IRAM N° 3594 (Mantenimiento de mangas contra incendio), o certificación de lote, colocando en cada manguera la etiqueta estipulada en la Norma IRAM N° 3594 y la oblea IRAM que asegura la calidad auditada del servicio efectuado. Tal calidad exigida resulta de fundamental importancia al momento de un eventual uso de la instalación, asegurando su funcionalidad y la seguridad física para el operador.

- Detalle de tareas de **mantenimiento anual** en sistemas de hidrantes:

Tareas por Relevamiento visual inicial, inspección y registro de:

- Sistema de abastecimiento de agua (tanques elevados, cisternas, colectores, etc.)
- Sistema de bombeo y presurización (*si lo hubiera*).
- Alimentación eléctrica (tableros, disyuntores, etc.).
- Cañerías troncales y ramales de distribución.
- Estado de las bocas hidrantes.
- B.I.E. - Registro de los elementos alojados en su interior (lanza, mangas, conexiones de bronce, llave de ajustar uniones).
- Verificación de señalización reglamentaria según Norma IRAM 10005.
- Inspección de boca de impulsión.
- Ubicación de la salida para expurgue.
- Análisis de la documentación de obra, planos, memoria, etc. (*en caso de existir*).
- Registro y planillaje, generando un informe preliminar.

Tareas de Mantenimiento:

- Accionamiento de las válvulas de apertura/ cierre de alimentación a reservas de agua y colectores.
- Accionamiento de las válvulas de alimentación, salida, retenciones, etc. en equipo de bombeo y presurización.
- Vaciado total de la red.
- Desconexión y retiro de las mangas y las lanzas de cada nicho hidrante y proceder a su mantenimiento anual y ensayo hidráulico con Sello IRAM, de conformidad con Norma IRAM N° 3594 –*Mantenimiento de mangas contra incendio, incluidas sus conexiones y las lanzas-*

- Colocación de etiqueta de identificación s/Norma IRAM y oblea IRAM (azul) que certifica el mantenimiento realizado con Sello IRAM
- Instalación de mangueras sustitutas de reserva de incendio mientras se realiza el servicio
- Desarme total de las válvulas hidrantes, cambio de asiento y verificación de correcto cierre hidráulico. Accionamiento del conjunto platina/vástago/volante/tuerca y comprobación de su correcto funcionamiento.
- Re-armado de válvulas hidrantes dejándolas en situación operativa.
- Llenado de cañerías y verificación de pérdidas.
- Verificación de funcionamiento del equipo de bombeo y presurización, como así también el tablero eléctrico de comando, sus conexiones y alimentación.
- Toma y registro en planilla de presión estática a la salida de cada boca hidrante.
- Verificación de caudal en cada posición de incendio, asegurando que no sea inferior al mínimo que establece la normativa vigente y/o tabla Norma IRAM 3597.
- Verificar aleatoria de los diámetros interiores de los tramos de cañería mediante método no destructivo (ultrasonido).
- Reubicación de las mangueras en su posición original, dejando en situación operativa.
- Verificación de elementos componentes de la B.I.E. (mangueras/lanzas/llaves de ajuste uniones).
- Verificación de señalización reglamentaria según Norma IRAM 10005.
- Inspección de la boca de impulsión y su conexión/acople storz.
- Aseguramiento de la estanqueidad del sistema.
- En caso de necesidad, pintura de gabinetes, cañerías o equipos con colores reglamentarios.

Certificación de operatividad: Con todos los ensayos y tareas de mantenimiento preventivo/correctivo efectuadas, se procederá a la emisión de CERTIFICADO DE OPERATIVIDAD, con las características del sistema y las recomendaciones.

- Detalle de tareas de **mantenimiento trimestral** en sistemas de hidrantes:

Tareas por Relevamiento visual inicial, inspección y registro de:

- Sistema de abastecimiento de agua (Tanques elevados, cisternas, colectores, etc.)
- Sistema de bombeo y presurización (*si lo hubiera*).
- Alimentación eléctrica (tableros, disyuntores, etc.).
- Cañerías troncales y ramales de distribución.
- Estado de las bocas hidrantes.
- B.I.E. – Registro de los elementos alojados en su interior (lanza, mangas, conexiones de bronce, llave de ajustar uniones).
- Verificación de señalización reglamentaria según Norma IRAM 10005.
- Inspección de boca de impulsión.
- Ubicación de la salida para expurgue.

Tareas de Mantenimiento:

- Accionamiento de las válvulas de apertura/ cierre de alimentación a reservas de agua y colectores.
- Accionamiento de las válvulas de alimentación, salida, retenciones, etc. en equipo de bombeo y presurización.
- Verificación de funcionamiento del equipo de bombeo y presurización, tablero eléctrico de comando, sus conexiones y alimentación.
- Toma y registro presión estática a la salida de cada boca hidrante. Contrastando con la presión obtenida en el mantenimiento anterior.
- Colocación en cada nicho hidrante de sticker con indicación de intervención en B.I.E. (boca de incendio equipada) con la fecha del control periódico y su estado.
- Verificación de señalización reglamentaria según Norma IRAM 10005.
- Inspección de la boca de impulsión y su conexión/acople storz.
- En caso de necesidad, pintura de gabinetes, cañerías y equipos con colores reglamentarios.

- Detalle de tareas de **mantenimiento anual** en sistemas de rociadores automaticos – sprinklers-:

Tareas por Relevamiento visual inicial, inspección y registro de:

- Sistema de abastecimiento de agua (Tanques elevados, cisternas, colectores, etc.)

- Sistema de bombeo y presurización (*si lo hubiera*).
- Alimentación eléctrica (tableros, disyuntores, etc.).
- Cañerías troncales y ramales de distribución.
- Estado de rociadores automáticos.
- Estado del detector de flujo (flow switch), panel de alarma y campana.
- Estado de las estaciones de alarma de sprinklers.
- Boca de impulsión, marco y tapa.
- Análisis de la documentación de obra, planos, memoria, etc. (*en caso de existir*).

Tareas de Mantenimiento:

- Accionamiento de las válvulas de apertura/ cierre de alimentación a reservas de agua y colectores.
- Accionamiento de las válvulas de alimentación, salida, retenciones, etc. en equipo de bombeo y presurización.
- Vaciado total de la red.
- Determinación del área más desfavorable, considerando un mínimo de cuatro (4) rociadores, preferentemente sobre el mismo tramo/ramal, desmonte y medición de caudal, contrastando con los valores mínimos.
- Aseguramiento de la no existencia de obstrucciones en las cañerías.
- Medición aleatoria de los diámetros interiores mediante método no destructivo (ultrasonido).
- En laboratorio, ensayo de las condiciones técnico operativas de muestreo de rociadores al tres por ciento (3%) de la dotación (mínimo 4 rociadores), sometiendo a ensayo destructivo de temperatura de accionamiento y medición del tiempo de respuesta, verificando que los datos obtenidos no sean inferiores a los originales de cada unidad o se encuadren dentro de los ábacos de referencia.
- En caso no satisfactorios, ampliación de la muestra en un cinco por ciento (5 %) más de unidades sobre la dotación total.
- En caso que se encuentren velas soldadas, por muestreo, aseguramiento del correcto diámetro del orificio de alimentación.
- Verificación aleatoria de espesores mínimos en las cañerías de distribución para cada tipo y diámetro de cañería, mediante método no destructivo (ultrasonido).
- Ensayo de funcionamiento de detector de flujo (flow switch), de panel de comando y campana/sirena de alarma.
- Ensayo de funcionamiento del equipo de bombeo y/o presurización, como así también el tablero eléctrico de comando, sus conexiones y alimentación.
- Reposición y montaje de los Sprinklers retirados para ensayo de laboratorio, por otros nuevos, con características técnicas y rango de accionamiento adecuado al sistema.
- Verificación de funcionamiento de las estaciones de alarma de sprinklers, gongs, manómetros, etc.
- Verificación de estado y funcionamiento de toma de impulsión y su conexión/acople storz.
- Verificación de señalización reglamentaria según Norma IRAM 10005.
- Verificación y aseguramiento de la estanqueidad del sistema.
- En caso de necesidad, pintura de las cañerías y equipos con colores reglamentarios.

Certificación de operatividad: Con todos los ensayos y tareas de mantenimiento preventivo/correctivo efectuadas, proceder a la emisión de CERTIFICADO DE OPERATIVIDAD, con las características del sistema y las recomendaciones.

- Detalle de tareas de **mantenimiento trimestral** en sistemas de rociadores automáticos – sprinklers-:

Tareas por Recorrido visual inicial, inspección y registro de:

- Sistema de abastecimiento de agua (Tanques elevados, cisternas, colectores, etc.)
- Sistema de bombeo y presurización (*si lo hubiera*).
- Alimentación eléctrica (tableros, disyuntores, etc.)
- Cañerías troncales y ramales de distribución.
- Estado de rociadores automáticos.
- Estado del detector de flujo (flow switch), panel de alarma y campana.
- Estado de las estaciones de alarma de sprinkler.
- Boca de impulsión, marco y tapa.

Tareas de Mantenimiento:

- Accionamiento de las válvulas de apertura/ cierre de alimentación a reservas de agua y colectores.

- Accionamiento de las válvulas de alimentación, salida, retenciones, etc. en equipo de bombeo y presurización.
- Ensayo de funcionamiento de detector de flujo (flow switch), de panel de comando y campana/sirena de alarma.
- Ensayo de funcionamiento del equipo de bombeo y/o presurización, como así también el tablero eléctrico de comando, sus conexiones y alimentación.
- Verificación de funcionamiento de las estaciones de alarma de sprinklers, gongs, manómetros, etc.
- Verificación de estado y funcionamiento de toma de impulsión y su conexión/acople storz.
- En caso de necesidad, pintura de las cañerías y equipos con colores reglamentarios.

Independientemente de las tareas enunciadas precedentemente, el adjudicatario deberá realizar todas aquellas que sean necesarias para el correcto funcionamiento de las instalaciones, de acuerdo a las reglas del buen arte.

La cotización deberá incluir el mantenimiento de los sistemas, y las eventuales visitas que deban realizarse por posibles desperfectos o mal funcionamiento del mismo.

Deberán llevar registro de todas las tareas realizadas durante las visitas mensuales en el libro rubricado existente en cada establecimiento.

ESPECIFICACIONES TECNICAS PARA EL RENGLÓN 4 ITEM D:

PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE ELEMENTOS FALTANTES

La cotización deberá contemplar la provisión e instalación de los siguientes elementos:

Edificio Av. Belgrano N° 160:

- Quince (15) mangueras para incendio serán de diámetro 1 ¾ pulg. (45 milímetros), largo 20 metros, construida en fibra sintética tejida con recubrimiento interior de elastómero, sistema de acople a rosca paso incendio (5 f/pp), parte macho y parte hembra con tuerca giratoria, construida en fundición de bronce, acopladas a cada extremo de la manguera con un aro de cobre (99,9 % recocido) expandido, (mandrilado). Deberá contar con Sello IRAM de conformidad con Norma IRAM, Presión de trabajo: 14 Kg. /cm²; Presión de Rotura: 42 Kg./cm². El mandrilado deberá contar con Sello IRAM de Conformidad con Norma IRAM N° 3594.
- Quince (15) lanzas contra incendio de cobre y bronce de 45 mm de diámetro con boquilla de chorro regulable (chorro pleno/niebla) en todos los casos, a rosca paso incendio. Marca TGB o similar.
- Un (1) gabinete construido íntegramente en chapa de hierro negro BWG 18, doble decapado, con puerta con marco de perfilera de hierro y vidrio transparente, cuyas dimensiones serán 500 x 530 x 160mm. Dispondrá de cerradura tipo Yale. Las superficies metálicas de los gabinetes estarán protegidas con dos manos de anti oxido y dos manos de esmalte sintético bermellón.
- Una (1) válvula tipo teatro con rosca de salida de 45 mm con salida a 45 grados. Contará con tapa y cadena de seguridad y deberá ser de primera calidad, marca TGB o similar.
- Un (1) vidrio de 3 mm de espesor para gabinete.
- Treinta (30) llaves de ajustar uniones del tipo universal fabricadas en fundición nodular con protección epoxi.
- Catorce (14) tapas para válvulas tipo teatro de 45 mm con cadena de seguridad.
- Quince (15) señalizaciones según Norma IRAM 10005 "Hidrantes".
- Ocho (8) Rociadores automáticos de tipo ampolla termosensible.

Edificio Av. Corrientes N° 1615:

- Once (11) mangueras para incendio serán de diámetro 1 ¾ pulg. (45 milímetros), largo 25 metros, construida en fibra sintética tejida con recubrimiento interior de elastómero, sistema de acople a rosca paso incendio (5 f/pp), parte macho y parte hembra con tuerca giratoria, construida en fundición de bronce, acopladas a cada extremo de la manguera con un aro de cobre (99,9 % recocido) expandido, (mandrilado). Deberá contar con Sello IRAM de conformidad con Norma IRAM, Presión de trabajo: 14 Kg. /cm²; Presión de Rotura: 42 Kg./cm². El mandrilado deberá contar con Sello IRAM de Conformidad con Norma IRAM N° 3594.
- Once (11) reducciones de 63 mm a 45 mm de bronce (conexión válvula/manga). Serán adecuadas a las condiciones operativas a las que se destinan.
- Once (11) lanzas contra incendio de cobre y bronce de 45 mm de diámetro con boquilla de chorro regulable (chorro pleno/niebla) en todos los casos, a rosca paso incendio. Marca TGB o similar
- Un (1) vidrio de 3 mm de espesor para nicho hidrante.
- Veintidós (22) llaves de ajustar uniones del tipo universal fabricadas en fundición nodular con protección epoxi.
- Once (11) tapas para válvulas tipo teatro de 45 mm con cadena de seguridad.
- Tres (3) señalizaciones según Norma IRAM 10005 "Hidrantes".

Edificio Perú N° 543:

- Obra de desplazamiento de un (1) gabinete (Hidrante) ubicado en el subsuelo del edificio a un pasillo contiguo.

- Tres (3) mangueras para incendio serán de diámetro 1 ¼ pulg. (45 milímetros), largo 20 metros, construida en fibra sintética tejida con recubrimiento interior de elastómero, sistema de acople a rosca paso incendio (5 f/pp), parte macho y parte hembra con tuerca giratoria, construida en fundición de bronce, acopladas a cada extremo de la manguera con un aro de cobre (99,9 % recocido) expandido, (mandrilado). Deberá contar con Sello IRAM de conformidad con Norma IRAM, Presión de trabajo: 14 Kg. /cm²; Presión de Rotura: 42 Kg./cm². El mandrilado deberá contar con Sello IRAM de Conformidad con Norma IRAM N° 3594
- Cinco (5) lanzas contra incendio de cobre y bronce de 45 mm de diámetro con boquilla de chorro regulable (chorro pleno/niebla) en todos los casos, a rosca paso incendio. Marca TGB o similar.
- Once (11) llaves de ajustar uniones del tipo universal fabricadas en fundición nodular con protección epoxi.
- Cinco (5) tapas para válvulas tipo teatro de 45 mm con cadena de seguridad.

Si al momento de efectuar las tareas se produjeran deterioros o faltantes de algún elemento componente de las instalaciones objeto de la presente contratación, el adjudicatario deberá poner en conocimiento del particular.

OTRAS CONDICIONES DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Condiciones de prestación de servicio: El servicio solicitado deberá incluir más allá de las tareas anteriormente detalladas en las presentes especificaciones técnicas, todas aquellas que se encuentran incluidas en los alcances de la Ley 2231 del G.C.A.B.A.; la Disposición N° 415/DGDYPC/11 del G.C.A.B.A., la Resolución N° 643/AGC/14 del G.C.A.B.A., la Disposición N° 639/DGFYCO/15 del G.C.A.B.A. y en la Norma IRAM 3546 sobre Servicio de mantenimiento de instalaciones fijas contra incendios.

La empresa adjudicataria deberá informar a la Sección Arquitectura vía correo electrónico o telefónicamente con una anticipación de 72 horas, el día y horario que realizará las tareas de mantenimiento, para poder coordinar las visitas a todas las dependencias.

Idoneidad técnica: A efectos de demostrar idoneidad técnica sobre las tareas a efectuar, los oferentes deberán adjuntar indefectiblemente junto a su oferta:

- Copia del registro habilitante ante el G.C.B.A. según Disposición 415/DGDYPC/11, en el rubro y calidad requerida por la presente contratación.
- Copia de la Licencia IRAM para la Norma IRAM N° 3594 (Mantenimiento de mangas contra incendio), o DDJJ con compromiso de realizar las tareas y entregar certificaciones de lote emitidas por el IRAM.
- Copia del registro habilitante ante el G.C.B.A. - A.G.C. según Disposición 643/AGC/14 y Disposición 215/DGHP/15

Desperfectos y averías: En caso de que sean necesarias reparaciones que no formen parte de las tareas de mantenimiento preventivo, el adjudicatario deberá informar y presupuestar las mismas (Discriminando costo de materiales, repuestos y mano de obra) a esta Procuración General de la Nación, reservándose ésta el derecho de proceder a la reparación con la adjudicataria o con otra firma del ramo. En caso de que se autorice la reparación en determinado punto de la instalación, la misma deberá poseer una garantía de seis (6) meses a partir del momento en que el equipo vuelva a quedar en funcionamiento.

Atención de reclamos: En caso de que sean detectadas fallas en el sistema por parte del personal de este Ministerio Público Fiscal, se efectuará el reclamo correspondiente para la reparación de las mismas. Para tal fin, los oferentes deberán informar los números de telefónicos (Fijos y/o celulares) y/o las direcciones de correo electrónico donde recibirán dichos reclamos. La sola presentación de la oferta reconoce como válidas estas notificaciones. Los reclamos deberán recibirse los trescientos sesenta y cinco (365) días del año y deberán ser respondidos con la concurrencia al sitio a más tardar el día hábil siguiente al de la recepción del reclamo, debiendo considerarse sin límite la cantidad posible de reclamos en el mes.

Equipos y materiales: En caso de existir la necesidad de proveer o sustituir elementos para lograr el correcto funcionamiento del sistema, ya sea por razones técnicas o por que se encuentren deteriorados; los mismos deberán ser **nuevos y sin uso** y sus envases deberán encontrarse en perfecto estado de uso y conservación, no debiendo presentar deterioro alguno en su exterior.

Personal y seguros: Dentro de los cinco (5) días de notificada la orden de compra, el adjudicatario deberá presentar una nómina de las personas que intervendrán en los trabajos contratados con indicación de cargo, nombre completo y DNI, junto a la constancia de que dicho personal se encuentra cubierto por un seguro de riesgos del trabajo acorde a la normativa vigente y con los pagos al día, como así también deberá presentar cláusula de no repetición contra el Organismo.

Documentación técnica: Los oferentes deberán presentar la documentación técnica que permita

evaluar correctamente los elementos y marcas presupuestados. Cualquier incumplimiento sobre el particular dará lugar al rechazo del material.

Muestras: La Procuración General de la Nación se reserva el derecho de solicitar muestras a los oferentes en el momento de la contratación en que lo considere necesario.

Garantías: El adjudicatario deberá garantizar los elementos que provea contra todo defecto de fabricación, por un período no inferior a los 12 (doce) meses a partir del momento de instalación de cada uno de los mismos. Asimismo deberá garantizar contra todo defecto y/o vicios ocultos las instalaciones realizadas, por un período de 12 (doce) meses a partir de efectivizadas las mismas.

Consultas: A tal fin, los oferentes podrán comunicarse con la Sección Arquitectura al teléfono 4342-9612/9619/9621 o por correo electrónico a Arqamba@mpf.gov.ar.



PLANILLA DE COTIZACIÓN

El que suscribe,, Documento N°, en nombre y representación de la empresa, con domicilio legal en la calle, N°, Localidad, Teléfono/Fax, Email, CUIT N°, y con poder suficiente para obrar en su nombre, según consta en acta poder que acompaña, luego de interiorizarse de las condiciones particulares y técnicas que rigen la presente contratación, cotiza los siguientes precios:

Renglón	Item	Cant.	Unidad	Descripción	Precio Unitario (IVA Incluido)	Subtotal
1	-	24	Meses	Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo mensual del sistema de detección de incendios del inmueble sito en la Av. Corrientes N° 1615, C.A.B.A. según Disposición N° 415/DGDYPC/11, con opción a prórroga.		
TOTAL RENGLÓN 1						
2	A	1	Global	Servicio Técnico y cambio de baterías (2 x 12V 7A) de la Central de Detección de Incendios marca Kugel Tronic del inmueble sito en la calle Perú N° 543, C.A.B.A.		
	B	24	Meses	Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo del sistema de detección y extinción de incendios a base de Heptafluorpropano ea-227 (Data Center) del inmueble sito en la calle Perú N° 543, C.A.B.A. según Disposición N° 415/DGDYPC/11, con opción a prórroga.		
TOTAL RENGLÓN 2						
3	-	24	Meses	Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo del sistema de detección y extinción de incendios a base de FM200 (Data Center) del inmueble sito en la calle Av. Belgrano N° 160, C.A.B.A. según Disposición N° 415/DGDYPC/11, con opción a prórroga.		
TOTAL RENGLÓN 3						
4	C	24	Meses	Mantenimiento preventivo de las instalaciones fijas contra incendios a base de Hidrantes para los inmuebles sitios en Av. Corrientes N° 1615, Perú N° 543 y Av. Belgrano N° 160, todos de esta C.A.B.A. según Disposición N° 415/DGDYPC/11, con opción a prórroga, con opción a prórroga.		
	D	1	Global	Provisión e instalación de elementos complementarios en las Instalaciones fijas contra incendios de los edificios sitios en Av. Corrientes N° 1615, Perú N° 543 y Av. Belgrano N° 160, todos de esta C.A.B.A.		
TOTAL RENGLÓN 4						
Costo Total (IVA Incluido)						

(*) La adjudicación será por renglón y se podrán presentar ofertas por uno o todos los renglones que integran el llamado. La cotización deberá ajustarse al siguiente cuadro de referencia: